

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

I. Consideraciones previas

II. La limitación de los derechos fundamentales a la vida privada del art. 18 CE

III. El requisito de una previsión legal suficiente para la ejecución de medidas de investigación limitativas de derechos fundamentales

IV. La Ley Orgánica 13/2015, de 5 de octubre

1. Suficiencia de la norma

1. 1. Previsibilidad de la norma

1. 2. Norma compatible con la preeminencia del derecho

2. Necesidad de una nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES COMUNES A LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA EN LA LECRIM

I. Principios rectores de las medidas de investigación tecnológica

1. Principio de especialidad

2. Principio de idoneidad

3. Principios de excepcionalidad y necesidad

3. 1. Principio de excepcionalidad

3. 2. Principio de necesidad

4. Principio de proporcionalidad

4. 1. Introducción

4. 2. El principio de proporcionalidad en el Derecho Procesal

4. 3. Fundamento del principio de proporcionalidad

4. 4. El principio de proporcionalidad en sentido amplio

4. 5. El principio de proporcionalidad en sentido estricto

4. 5. 1. Criterios para la ponderación

4. 5. 1. 1. Gravedad de los hechos

4. 5. 1. 2. Trascendencia social o ámbito tecnológico de producción

4. 5. 1. 3. Intensidad de los indicios existentes

4. 5. 1. 4. Relevancia del resultado perseguido con la restricción del derecho

5. La jurisdiccionalidad de la medida

II. Autorización judicial

1. Solicitud de autorización

1. 1. Requisitos subjetivos

1. 1. 1. Identidad del investigado o de cualquier otro afectado por la medida

1. 1. 2. Datos de identificación del investigado

1. 1. 3. Unidad investigadora que se hará cargo de la intervención

1. 1. 4. Sujeto obligado que llevará a cabo la medida, en caso de conocerse

1. 2. Requisitos objetivos

1. 2. 1. Descripción del hecho objeto de la investigación

1. 2. 2. Exposición de las razones que justifican la necesidad de la medida

1. 2. 3. Existencia de indicios de criminalidad

1. 2. 4. Medios de comunicación empleados que permitan la ejecución de la medida

1. 2. 5. Extensión de la medida

1. 2. 6. Forma de ejecución

1. 2. 7. Duración

2. Resolución judicial

2. 1. Necesaria audiencia del Ministerio Fiscal

2. 2. Plazo máximo para la adopción de la resolución

2. 3. Hecho punible objeto de investigación, calificación jurídica y expresión de los indicios racionales en los que se funde la medida

2. 4. Extensión de la medida de injerencia y motivación relativa al cumplimiento de los principios rectores

2. 5. Forma y periodicidad con la que el solicitante informará al juez sobre los resultados de la medida

2. 6. Finalidad perseguida con la medida

2. 7. Deber de colaboración de terceros

3. Fuentes confidenciales y denuncias anónimas

III. Secreto de las actuaciones

IV. Duración de la medida

1. Plazo legal

2. Duración dependiendo del caso concreto

3. Cómputo del plazo

V. Control judicial de las medidas de investigación tecnológica

1. Primera fase del control judicial

1. 1. Formalidades exigidas
1. 2. Motivación del auto por remisión a la solicitud del Ministerio Fiscal o Policía Judicial

2. Segunda fase del control judicial

2. 1. Prórroga de la medida
2. 2. Solicitud de prórroga
2. 3. Plazo para resolver la prórroga y cómputo de la misma

3. Tercera y última fase del control judicial

3. 1. Cese por la no necesidad de la continuación de la medida
3. 2. Cese por el transcurso del plazo
3. 3. Comunicación del cese de la medida al investigado

VI. Afectación de terceras personas

VII. Utilización de la información obtenida en un procedimiento distinto y descubrimientos casuales

1. Utilización de la información obtenida en una diligencia de investigación como medio de investigación o prueba en proceso distinto

2. Los descubrimientos casuales

2. 1. El principio de especialidad y prohibición de la novación del tipo delictivo
2. 2. El criterio de la flagrancia
2. 3. El criterio de la conexidad
2. 4. Situación actual

VIII. Destrucción de registros

IX. La orden de conservación de datos como medida de aseguramiento

1. Naturaleza

2. Contenido

3. Plazo de conservación

CAPÍTULO III

LOS REGISTROS INFORMÁTICOS

I. Introducción

II. Aspectos comunes

1. Finalidad de los registros informáticos

2. Extensión de la medida

3. Derechos fundamentales afectados

3. 1. Derecho a la intimidad

3. 2. Derecho al secreto de las comunicaciones

3. 3. Derecho a la protección de datos de carácter personal

3. 4. Referencia al entorno virtual

4. Los datos de tráfico o asociados

4. 1. La doble naturaleza de los datos de tráfico o asociados

4. 2. La obligación de conservación y la cesión de datos

4. 3. Breve examen de la Ley 25/2007 de conservación de datos

4. 4. La regulación de la cesión de los datos de tráfico o asociados tras la reforma operada por la LO 13/2015

4. 4. 1. Incorporación al proceso de los datos de tráfico o asociados

4. 4. 2. Acceso a los datos necesarios para la identificación de usuarios, terminales y dispositivos de conectividad

4. 4. 2. 1. Identificación mediante número IP

4. 4. 2. 2. Identificación de los terminales mediante captación de códigos de identificación del aparato o de sus componentes

4. 4. 2. 3. Identificación de titulares o terminales o dispositivos de conectividad

5. El deber de colaboración de terceros

6. Afectación de terceras personas

6. 1. Planteamiento de la cuestión

6. 2. Aplicación del art. 588 ter c, a las diligencias de registros informáticos

7. El acceso a repositorios telemáticos de datos o a otros sistemas informáticos

7. 1. Aspectos generales

7. 2. Registros transfronterizos

III. El registro de dispositivos de almacenamiento masivo de información

1. Dispositivos incautados durante el registro domiciliario

1. 1. Registros informáticos realizados con anterioridad a la LO 13/2015

1. 2. La regulación actual

2. Dispositivos incautados fuera del domicilio

3. Resolución judicial

4. Inexistencia de tipos delictivos concretos

5. El consentimiento del titular

6. Supuestos de intervención policial urgente

6. 1. Acerca del interés constitucionalmente legítimo

6. 2. Justificación de los supuestos de urgencia que permiten la intervención directa de la Policía Judicial

6. 3. La urgencia en relación con el acceso a los repositorios telemáticos de datos

7. Forma de ejecución

7. 1. Copia de los datos

7. 2. Regla general relativa a la evitación de incautación de los soportes físicos que contengan los datos o archivos informáticos

IV. Los registros remotos sobre equipos informáticos

1. Consideraciones previas

2. Modalidades de intervención

2. 1. Utilización de datos de identificación y códigos

2. 2. Instalación de un software espía

3. Interceptación de las comunicaciones telemáticas mediante registro remoto

4. Especialidades en cuanto a los delitos respecto de los que pueden ser acordados los registros remotos de equipos informáticos

4. 1. Problemas en relación con la inclusión de los delitos cometidos a través de las TIC

4. 2. Puntos de conflicto en relación con los delitos establecidos para la intervención de las comunicaciones

5. Especialidades respecto de la resolución que autorice el registro

6. Exclusión de la posibilidad de intervención urgente por parte de la Fiscalía o la Policía Judicial

7. Duración máxima de la medida

8. Control judicial de la intervención y extensión de la medida

9. El agente encubierto

10. Forma de ejecución

CAPÍTULO IV

LA PRUEBA DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE EQUIPOS INFORMÁTICOS

I. Sinopsis

II. La prueba

1. Concepto y alcance constitucional

2. La prueba digital

2. 1. Ideas generales

2. 2. Marco normativo

2. 3. El documento electrónico

3. La preconstitución de la prueba

3. 1. Consideraciones previas

3. 2. Fundamento

3. 3. Prueba anticipada y prueba preconstituida

3. 3. 1. Prueba anticipada

3. 3. 2. Prueba preconstituida

3. 3. 2. 1. Prueba instructora anticipada

3. 3. 2. 2. Prueba preconstituida en sentido propio

3. 3. 3. Supuestos de prueba preconstituida en sentido propio

3. 3. 4. El carácter de prueba preconstituida de los registros informáticos

3. 3. 5. Incorporación al proceso de la prueba preconstituida

III. Medios de prueba válidos para la incorporación al juicio oral de la prueba obtenida con los registros informáticos

1. Requisitos previos

1. 1. Puesta a disposición del tribunal del material intervenido

1. 2. Proposición de prueba

2. Los medios de prueba

2. 1. El interrogatorio del acusado

2. 2. La testifical

2. 3. Los medios de reproducción de la palabra, el sonido, la imagen e instrumentos de archivo

- 2. 4. La documental
- 2. 5. La lectura de las diligencias sumariales del art. 730
- 2. 6. La inspección ocular
- 2. 7. La pericial
 - 2. 7. 1. La pericial informática
 - 2. 7. 1. 1. Consideraciones previas
 - 2. 7. 1. 2. Tipología de periciales informáticas
 - 2. 7. 1. 3. Momento procesal para la práctica de la pericial informática
 - 2. 7. 2. La preconstitución de la pericial informática

IV. Eventual impugnación y valoración de la prueba digital

1. Eventual impugnación de la prueba digital

- 1. 1. La posible la manipulación o alteración de la prueba digital
- 1. 2. Momento procesal para el planteamiento de la impugnación
- 1. 3. Necesidad de razonar la impugnación
- 1. 4. El recurso a otros medios de prueba adicionales como corolario de la impugnación

2. Valoración de la prueba

- 2. 1. Sistemas de valoración de la prueba
 - 2. 1. 1. Sistemas vigentes en el Derecho Procesal español
 - 2. 1. 2. La transición del sistema de prueba tasada al de libre valoración, pasando por el sistema de la íntima convicción
- 2. 2. El principio de libre valoración
- 2. 3. Las reglas de la sana crítica
 - 2. 3. 1. Los principios de la lógica
 - 2. 3. 2. Las máximas de la experiencia
 - 2. 3. 3. Los conocimientos científicos
- 2. 4. La valoración conjunta
- 2. 5. Valoración de la prueba digital
- 2. 6. Control casacional

BIBLIOGRAFÍA